JOR TIM

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oriciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Connels de Alaccon.

parint ringular to the coloridation and a few relations in the coloridation of the col

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Precios de suscricion.—En esta capital, llevado à domicilio, 2:50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.-Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boletin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.— Un número suelto, 50 cántimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civá.

Administracion de Fomento.-Agricultura .- Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricaltura, Industria y Comercio me dice con fecha 12 del actual lo siguiente:

«Teniendo en cuenta la Direccion general de mi cargo que en esta época es cuando generalmente se replantan las vides muertas, ha dispuesto que por los Alcaldes de los pueblos se remitan á la capital de la provincia ejemplares de aque-llas, con objeto de que una comision compuesta del Ingeniero agrónomo y los Vocales de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio y de la Comision provincial de defensa que V. S. designe, procedan á un detenido exámen microscópico á fin de conocer con seguridad si los viñedos de la provincia se encuentran libres de la plaga filoxérica.»

Lo que se publica en este Boletin Oficial para que los Alcaldes de los pueblos de la provincia cumplan con lo dis-puesto en la preinserta comunicacion, remitiendo á la Junta provincial de Agri-

cultura los ejemplares que se piden. Madrid 17 de Enero de 1881.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputacion provincial.

Sesion de 31 de Diciembre de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. SANCHEZ MERINO.

Señores que asistieron:
Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—
Guillen.—Labajos.—Lopez.—Martinez
del Bosch.—Massa.—Melgar.—Morales.—
Morcillo.—Narbon.—Ortiz Sainz.—Peña
Villarejo.—Regidor,—Retortillo.—Revuelta .- - Serantes .- - Stuyck .-- Verdes .- Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Dar de baja en el Hospicio á los acogidos Manuel Lema, Enrique Guillen é Iguacio Redondo, por haberse fugado. Dar las gracias á los testamentarios

de Doña Fermina Fiaron de Oteiza por el legado de 125 pesetas hecho al Hospital Provincial por dicha señora, publicarlo en el Boletin oficial y reclamar copia del testamento al Notario que le otorgó.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo

Comision de Beneficencia.

Autorizar á D. Juan Lopez Balboa Para ceder á D. Gregorio Fernandez Pa-Lacios el suministro de azúcar á los esta-

blecimientos, comprometiéndose á efectuarle en las mismas condiciones bajo las cuales fué adjudicado provisionalmente este servicio al Lopez Balboa.

Pasar al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados el expediente relativo á la testa-mentaría de D. Cándido Saez Mendez, á fin de que llamando así las actuaciones seguidas por el Juzgado de primera instancia de Arévalo, informe acerca de los procedimientos que hayan de intentarse en el asunto.

Remitir á las oficinas provinciales de Hacienda copia certificada de las opera-ciones de liquidacion y adjudicacion del caudal legado por D. José Agundez Yanguas, así como de la nota de inscripcion de la casa núm. 25 de la calle del Angel, afecta al pago de la pension de 6.000 pesetas anuales dejada por el testes Hernandez.

Estar á lo acordado en sesion de 17 del corriente respecto á la forma en que deben ser sustituidos los Médicos de visita de la Beneficencia en caso de enfermedad.

Desestimar la pretension de D. Estéban Pinilla, que pide ser repuesto en el cargo de Médico de la Beneficencia pro-

Disponer que el reglamento del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficen-cia se entienda adicionado con el siguiente artículo: «El Sr. Decano, al principio de cada año solar, distribuirá las visitas entre los Profesores de número, sin que por ningun concepto pueda variarse esta distribucion, á no ser que el Sr. Decano creyese la pretension de algun Profesor más en armonía con sus aficiones cien-

Comision de Fomento.

Aprobar la liquidacion final de las obras de reparacion del camino de Vicálvaro á las ventas del Espíritu Santo, que asciende á 34.751'92 pesetas, y declarar de abono al contratista las 8.241'25 que le resta percibir, satisfaciéndosele con cargo al presupuesto provincial las cuatro quintas partes, ó sea 6.593 pesetas, y la quinta restante por el Ayuntamiento de Vicálvaro.

Aprobar tambien la liquidacion final de las obras del camino de Getafe á la carretera de Andalucía, que importa 59.327'87 pesetas, y declarar de abono al contratista las 13.089 pesetas 56 céntimos que le falta percibir, satisfaciéndosele de fondos provinciales las cuatro quintas partes, ó sea 10.471 65 pesetas, y la quinta restante por el Ayuntamiento de Getafe.

Comision especial.

Aprobar la subasta celebrada el dia 27 del actual adjudicando á D. Modesto Martinez y Gutierrez Pacheco, como único postor, el solar señalado con la letra B en el terreno que ocuparon las anti-

guas construcciones del Hospital provincial, sobrante por reforma del mismo, en la cantidad de 68.865 pesetas y con estricta sujecion al pliego de condiciones que ha servido de base á la subasta.

Terminada la órden del dia y no habiendo más asuntos de que tratar, se le-vantó la sesion.=El Presidente, Ramon Sanchez Merino.=El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Administración económica.

D. Cayetano Alonso, Alcalde constitucional de Valdilecha.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder à la venta quantiblica subsetta de l'accidente la recentros los débitos que adeudan à la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 1880 y de todos los demás años que resol y de todos los demas anos que re-sultasen adeudar tambien hasta la cele-bracion de la subasta, segun asi lo ha resuel-to la Administracion económica de esta pro-vincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya prime-ra subasta tendrá lugar el dia 29 del mes de Enero del año 1881, à la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositaran el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publico la Administracion económica en el BOLETIN OFI-CIAL de 14 del mismo mes y año, y que repro-duce en dicho periódico al anunciar la co-branza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará à lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, à cuyo efecto se designan à continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 5 de orden. Pedro Almazan.-Se le scñala una viña en el sitio de la Canaleja, su cabida 600 cepas en una fanega y seis celemines de tierra de tercera clase, que linda à Saliente cerros; Mediodia id., y Po-niente herederos de Rafael Brea, y Norte herederos de Catalina Moreno; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 31. Raimundo Belinchon,-Se le señala una casa sita en esta poblacion y su calle Mayor, núm. 34, que linda por la de-recha otra de Elias Sanchez; izquierda otra de Eugenio Carrasco, y espalda otra de Pas-casio de la Plaza; capitalizada en 526 pesetas

Núm. 62. Mariano Corral.-Se le señala una casa en esta poblacion, núm. 10 de la

calle del Espejo, que linda por derecha con pajar de D. Saturnino Gomez; izquierda Aquilino Benito, y espalda callejon del Mo-ral; capitalizada en 725 pesetas. Num. 73. Se le señala á Jacoba Cano

una tierra en la senda de los Ollesos, de caber dos fanegas de tercera clase, que linda por Saliente otra de Julian Olmeda; Medio-

por Saliente otra de Julian Olmeda; Mediodia otra de Francisco Cano; Poniente cerros, y Norte tierra de Baldomero Brea; capitalizada en 366 pesetas 67 céntimos.

Núm. 74. Ignacio Cano.—Se le señala una tierra en el camino de Orusco, su cabida dos fanegas de tercera clase, que linda Saliente otra de Jorge Corral; Mediodía el camino; Poniente Manuel Hernandez, y Norte otra tierra de Julian Gomez: capitalizate otra tierra de Julian Gomez; capitaliza-

da en 366 pesetas 67 centimos.

Núm. 75. Francisco Cano.—Se le señala una tierra en camino de Perales, de caber dos fanegas de tercera clase, que linda Saliente el camino: Mediodía Dantuez; capitalizada en 366 pesetas 67 céntimos.

Núm. 81. Panla Cano.—Se la sañala.

Num. 81. Paula Cano. - Se le señala una parte de casa en la calle del Alamiuna parte de casa en la calle del Alamillo, núm. 10 moderno y 8 antiguo, que linda por la derecha casa de Jorge Corral; izquierda otra de Segundo Salamanca, y espalda Molino aceitero de Miguel Gomez; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 94. Benito Gomez.—Se le señala
una parte de casa en esta poblacion y su
calle del Arroyo, núm. 12, que linda por la
derecha con otra de Antonio Cediel; izquierde otra de Miguel Martinez, y espalda cor-

da otra de Miguel Martinez, y espalda cor-ral del referido Antonio Cediel; capitalizada

en 800 pesetas. Núm. 107. Rafael Gomez.—Se le señala una tierra de riego en la Callejuela, su cabida nueve celemines de segunda clase, que linda al Saliente cacera madre; Mediodía tierra de Mariano Corral; Poniente cacera

tierra de Mariano Corrai; romiente cacera que la riega, y Norte camino de Carabaña; capitalizada en 1 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 158. Juana Lara, —Se le señala une casa-cueva, sita en la calle de Palacio, número 14, que linda por la derecha casa de Tomás García; izquierda otra de Paulino Martinez (mayor), y espalda otra de Mariano Ruiz; capitalizada en 375 pesetas.

Núm 192 Pablo Mariscal, —Se le señala

Núm 192. Pablo Mariscal.-Se le señala una casa en la calle de Rojas, núm. 6, que linda por la derecha casa de herederos de Isabel Moreno; izquierda callejon sin salida, y espalda casa de herederos de Pedro Torres, alias Pachon; capitalizada en 425 pesetas.

Num. 193. Santiago Morata,-Se le señala una casa en esta poblacion y su calle de la Era, num. 8, que linda por la derecha con otra de Manuel y Benita Rinconada; iz-quierda cocedero de Gabriel Sanchez, y espalda el mismo; capitalizada en 900 pesetas. Núm. 205. Evaristo Nicolás.—Se le seña-

la una parte de viña en camino de Tielmes, su cabida 400 cepas en una fanega de tierra tercera clase, que linda Saliente dicho cami-no; Mediodía cerros; Norte viña de Cesáreo Gomez, y Norte otra de Antonio Cediel; ca-

pitalizada en 333 pesetas 33 centimos.

Núm. 207. Nemesio Olmeda.—Se le señala una viña en la Fuente de Casa Sola, que
ocupa 500 cepas en una fanega de tierra de primera clase, que linda Saliente viña de An-tonio Cedicl; Mediodía, Poniente y Norte caminos de dicho sitio; capitalizada en 833 pcsetas 33 céntimos.

Núm. 227. Rufino de la Plaza.-Se le señala una viña postura en camino de Orusco,

de caber 1.000 cepas en dos fanegas seis celemines de tierra de tercera clase, que linda Saliente, Mediodía y Poniente cerros, y Nor-te dicho camino; capitalizada en 833 pesetas

Núm. 245. Dionisia Rodriguez (herede-ros). – Se le señala una casa en la calle del Alamillo, núm. 12, que linda por la derecha otra de herederos de Julian Cano; izquierda otra de los herederos de Fausto Brea, y es-palda Molino aceitero de Miguel Gomez; ca-pitalizada en 115 pesatas pitalizada en 115 pesetas. Núm. 250. Baldomero Sanchez Marti-

nez. - Se le señala una parte de casa en la calle de las Eras, que linda por la derecha otra de Cándido Sanchez; izquierda otra de herederos de Aniceto Torres, y espalda cor-ral de la casa de Antonio Cediel; capitaliza-

da en 325 pesetas.

Núm. 258. Gabino Sanchez.—Se le señala una viña en el Riejal, de caber 400 cepas
enuna fanega de tierra de segunda clase,
que linda por Saliente camino de la Dehesa;
Mediodia otra de Rufino de la Plaza; Poniente tierra de Antonio Cediel, y Norte viña de
Jorge Corral; capitalizada en 666 pesetas 67
centimos.

centimos. Núm. 277. Aniceto Torres (herederos).-

céntimos.

Núm. 277. Aniceto Torres (herederos).—
Se le señala una casa en la calle de las Eras, número 9, que linda por la derecha con otra de Baldomero Sanchez Martinez; izquierda otra de Martin Torres, y espalda otra de Antonio Cediel; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 286. Pedro Torres (Pochon).—Se le señala una casa en el callejon sin salida de la calle Roja, núm. 8, que linda por la derecha casa de Pablo Mariscal; izquierda otra de Cenon Martinez, y espalda otra de Antolin Fernandez; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 292. Leonardo Torres.—Se le señala una tierra (hoy viña postura) en el Riejal, que linda por Saliente y Mediodia Victoriano Gomez; Poniente y Norte Dehesa; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 293. Saturnino Barbero.—Se le señala una tierra en el mojon de Tielmes, de nueve celemines de riego eventual, clase segunda, que linda Saliente cacera madre; Mediodia dicho camino de Tielmes; Poniente el mismo, y Norte tierra de Juana Brea; capitalizada en 566 pesetas 67 céntimos.

Núm. 295. Manuel Beraza.—Se le señala una viña postura en el mojon de Tielmes, de caber una fanega y tres celemines, 500 cepas de tercera clase, que linda lizada en 416 pesetas 67 céntimos.

Núm. 302. Cárlos del Toro.—Se le señala una viña en las Lumbreras, con 300 cepas

Núm. 302. Cárlos del Toro. - Se le señala una viña en las Lumbreras, con 300 cepas en nueve celemines de tierra de tercera clase, que linda Saliente con viña de Manuel Brea; Mediodia otra de Toribio Martinez; Poniente y Norte herederos de Isidoro Rin-conada; capitalizada en 250 pesetas. Núm 306. Manuel Garcia.—Se le señala una tierra en los Cuatro Corrales, de caber

cuatro fanegas de tercera clase, que linda por Saliente Francisco Cabeza; Mediodia Manuel Villalvilla; Poniente y Norte veci-nos de Orusco; capitalizada en 666 pesetas

Núm. 308. Felipe Moreno y Moratilla.— Se le señala una tierra en los Navajos de Don Matías, de cuatro fanegos de tercera cla-se, que linda Saliente Santiago Gomez: Me-diodia y Norte Ildefonso Cediel y Norte Pau-lino Benito; capitalizada en 666 pesetas 67 centimos

céntimos.
Num. 316. Juan Almazan. - Se le señala una viña en camino de Tielmes, de cabercinco fanegas de tierra con 2.000 cepas de segunda y primera clase, que linda Saliente Tiburcio Benito; Mediodia senda de Labor; Poniente el camino, y Norte viña de Urbano de Torres; capitalizada en 4.166 pesctas 67

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber à los deudores que ántes de verificarse la su-basta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos cedimiento; pero despi

do el remate, quedará la venta irrevocable. Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial à fin de que llegue à co-nocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Valdilecha à 9 de Encro de 1881.-El Alcalde, Cayetano Alonso.-Por su mandado, el Comisionado, Casto Torres.

D. Angel Viñas, Alcalde constitucional de Manzanares el Real.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la ven-ta en pública subasta de los bienes inmuebles

que fueron embargados para hacer efectivos

que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan à la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 à 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendra lugar el dia 30 del mes de Enero del año 1881, à la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alealdía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletin oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de más de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que pue-

otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta
se arreglará à lo que determina para tales
casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, à cuyo efecto se designan à
continuacion el número de órden, el nombre
de los deudores, situacion, cabida y linderos
de las fincas de su respectiva propiedad, lo
mismo que la capitalizacion que se ha hecho
de cada una de dichas fincas, à partir del liquido imponible con que figuran en el amiquido imponible con que figuran en el ami-llaramiento y en la forma que à continuacion se expresan;

cion se expresan:

Número 61 de órden. Juan Sanz (herederos).—Un linar llamado del Cristo, destinado à legumbres: linda Norte linar de la capellanía de D. Jorge García; Sur servidumbre pública y D. José Hompanera; Este Severiana García, y Oeste linar de Pedro Corregidor; capitalizada en 2.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 73. Lorenzo Diaz de los Arcos.—Un cuartel en la Sierra, denominado del Quemadillo, destinado à pasto: linda Nortearroyo que baja de Pobertero; Mediodía cerca de los Enjibles y aguas de la pradera de Cirbuna; Saliente colada de la tia Alejandra, y Poniente l'eñas Sordas, de caber 500 fanegas; capitalizada en 33.333 pesetas Num. 103. D. Agustin Matellana.—Un cercado denominado de Pozuelo, de labor, de caber cuatro fanegas; linda Saliente tierra

caber cuatro fanegas: linda Saliente tierra de Propios de esta villa; Mediodía otro del interesado; Poniente tierra de Gregorio Martin, y Norte cercado de Braulia del Valle;

un, y Norte cercado de Braulia del Valle; capitalizado en 833 pesetas 55 céntimos.

Núm. 112: Pantaleon Nogales.— Una finca denominada el Cierro, de tercera clase, à labor: linda Saliente Tomás Soriano: Este Andrés Olivero; Sur herren de Tomás Soriano, y Oeste tierra erial; capitalizada en 1.000 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á dispone el art. 65, se hace tambien saber à los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demàs gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletis oficial á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar asi mandado en la legislacion que

por estar así mandado en la legislacion que

rige además sobre la materia.

Manzanares el Real á 10 de Enerode 1881.

El Alcalde, Angel Viñas. Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Maroto.

A yuntamientos.

Alpedrete.

Se halla vacante la plaza de Médicocirujano de esta villa, que desempeña interinamente D. Antonio Fajardo, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho familias pobres, quedando libre el que la obtenga para hacer igualas con el resto de los vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en en el Bole-

TIN OFICIAL de la provincia. Alpedrete 9 de Enero de 1881 .= El Alcalde, Feliciano Lázaro.

Pozuelo de Alarcon.

Estado de la recaudacion é inversion de fondos municipales en el segundo trimes-

INGRESOS.	Ejercicio de ampliacion, à 1879-80.	Ejercicio de 1881-81.	TOTAL. Pesetas.
Indiana.	3	100	Transport
De Propios		849	849
De Montes	. 9	D	207.14
De Arbitrios		297'50	297'50
De Beneficencia	2	D	30
De Instruccion pública		D	
De Correccion pública	20	D	D
De Extraordinarios	,		
De Resultas de años anteriores		4.851'24	4.851'24
De Recursos legales De Existencias de fin del trimestre anterior	5.096'03	2.315'17	7.411'20
De Existencias de fin del trimestre anterior	0.000 00	2.939.32	2.939 32
Del Impuesto de consumos Existencias de id. del trimestre anterior	n n	85'62	85.62
or and or will dury and	5.096'03	11 337'85	16.433'88'
Instruccion pública. Beneficencia. Obras Correccion pública. Montes. Cargas Gastos provinciales Voluntarios Imprevistos. Resultas de ejercicios anteriores.		1 011'53 57'25 858'77 126'42 1.230'60 224'25	1.011453 57425 858477 ** 126442 1.230460 ** 224425
Imprevistos		2.853'70	
Imprevistos Resultas de ejercicios anteriores Impuesto de consumos		The state of the s	2 853 70
Imprevistos		The state of the s	9.99867

Pozuelo de Alarcon 12 de Enero de 1881.—El Alcalde, Angel Perez de Utrilla.— El Regidor Interventor, Pedro Pierri.—El Depositario, Miguel Gil.—El Secretario Contador, Simon Guerrero.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Señores de Sala de lo Criminal.—Seccion 2.º da — Resultan do D. Marcos Cubillo. D. Manuel M. Mendez D. Francisco Larraz. gado de primera de la Companya de l instancia del distrito del Congreso de esta Corte en averiguacion del autor de las enmiendas realizadas en las fechas de cierta providencia, y de una declaración de sanidad prestada por los Médicos fo-renses en causa seguida ante el mismo Juzgado y Escribanía de D. Antonio García Fernandez contra Luis Ochoa y Leon por lesiones, se inhibió de su co-nocimiento, de conformidad con el dic-támen del Promotor fiscal, en favor de el del distrito de Buenavista, tambien de esta Corte, al que se las remitió originales, fundándose en haber tenido lugar el referido hecho en el local de aquel Juzgado, que corresponde á la demarcacion del ultimo:

Resultando que recibidas las mencionadas diligencias en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, dictó auto en 3 de Diciembre último, declarándose, de conformidad con lo pro-puesto por el Promotor fiscal, incompetente para conocer de aquella, y lo par-ticipó al del distrito del Congreso, remi-tiéndole testimonio de dicho auto para que manifestase si insistía en el de inhibicion por el mismo dictado en 25 de Noviembre anterior, y en su caso, tramitase el incidente con arreglo á de-

Resultando que habiéndose sostenido por el citado Juzgado del Congreso la competencia negativa, para su decision se han remitido por ambos-Juzgados á esta Superioridad las diligencias origina-

les en ellos existentes, y pasadas al Ministerio fiscal, ha emitido dictámen, en que pide á la Sala se sirva declarar la competencia en favor del Juzgado de Buenavista, al que se remitan aquellas para que continúe la tramitacion de las mismas:

Dada cuenta, siendo Ponente el Magistrado D. Francisco Larraz:

Considerando que una de las condi-ciones esenciales para la validez en los actos de administracion de justicia de los Jueces 6 Tribunales, es la de que tengan jurisdiccion en el lugar en que los realicen:

Considerando que del anterior principio inconcuso es consecuencia indeclinable la de que, no obstante hallarse situados los locales en que despachan los Juzgados de primera instancia de esta Corte en el edificio Palacio de Justicia, que corresponde al distrito del de Buenavista, por una necesaria ficcion legal, de las que tan diversos ejemplos nos ofrece el derecho, ha de tenerse cada uno de dichos locales como parte del distrito del respectivo Juzgado:

Considerando que con arreglo al artículo 29 de la Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamento criminal, salvos los casos de excepcion en el mismo marcados, serán competentes para la instruccion de las causas y castigo de las faltas y de los delitos los Jueces de la demarcación ó término municipal en que se hayan co-

Se declara que el conocimiento de la causa en que se ha suscitado la presente competencia negativa corresponde al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, al que se remitirán las actuaciones elevadas á esta Audiencia por el mismo y el de Buenavista para la continuación de aquellas con arreglo á derecho; poniéndose este auto en conocimiento del Juez últimamente mencionado, y pasándose copias-certificadas del mismo á los Gobernado-

res civiles de las provincias del territorio de esta Audiencia para su publicacion en los respectivos Boletines oficiales dentro de los 15 dias siguientes á su fecha. Y lo acordado,

Así lo mandaron los señores del márgen en Madrid á 10 de Enero de 1881.= Márcos Cubillo.=Manuel María Mendez .= Francisco Larraz .= L. Hilario María Gonzalez y Torres.»

Es copia conforme con su original, de que certifico y á que me remito. Madrid á 12 de Enero de 1881.-L. Hilario María Gonzalez y Torres.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se sacan á pública subasta varias fincas rústicas y urbanas, que radican en Baeza, provincia de Jaen, justipreciadas en 65.212 pesetas 36 céntimos, cuya subasta tendrá lugar simultaneamente en el Juzgado de Baeza y en la sala-audiencia de éste, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, el dia 17 de Febrero próximo, á la una de su tarde, reservándose el último su aprobacion en favor del mejor postor; advirtién-dose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, para lo que deberá consignarse previamente en la Escribanía la cantidad 1.000 pesetas como garantía para llevar á efecto el remate y con pérdida de dicho depósito si lo abandonase, y además res-ponsable de las costas y perjuicios á que

Y por últime, que existiendo alguna variedad entre la cabida verdadera de las fincas con la marcada en la tasacion, se hace presente que el rematante abonará el exceso que resulte, y si hubiese de mé-nos se le descontará del importe del re-mate en proporcion á las cantidades en que respectivamente tenga efecto, quedando entre tanto los autos de manifiesto en la Escribanía para que puedan enterarse de las demás circunstancias.

Madrid 31 de Diciembre de 1880.= V.º B °=Carrasco.=El Escribano, Pedro Lopez. 38 Lopez.

Congreso.

Por el presente, en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita y llama por término de 10 dias á Joaquin Fernandez García, que habitó en la calle de Caracas, número 3 ó 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza para la práctica de una diligencia en expediente sobre declaracion de pobreza del mismo; apercibido que de no presentarse

le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Enero de 1881.=

V.º B.º=Mariano Fonseca.=El actuario Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita por el pre-sente y término de seis dias á Elías Fernandez, mozo de cuerda de Puerta Moros, que ha vivido en la calle del Rosario, nú mero 29, v á D. Cárlos Creus v Camps. Ministro Plenipotenciario, que igualmen-te ha vivido en la calle de Santa Catalina, núm. 8, principal, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que se pre-senten dentro del término de seis dias á ratificarse en las declaraciones que tienen prestadas como testigos en causa criminal.

Madrid 5 Enero de 1881.=V. B.o= El Sr. Juez, Mariano Fonseca. El actuario, Antolin Valdés.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se si-

gue causa criminal de oficio contra Luis Castellano, álias el Castellano, que parece ha vivido en la calle del Espíritu Santo, número 50, piso segundo, izquierda, y otros por robo, en la cual, como se ignora el paradero del referido procesado, he acordado se le cite, llame y emplace por medio del presente, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Venancio Perez, ó en la cárcel de Villa, á contestar á los cargos que le resultan en la referida causa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole en la cárcel de Villa de esta Corte en clase de preso comunicado y á disposicion de este Juz-

Dada en Madrid á 13 de Enero de 1881.=Nemesio Longué = Por mandado de su señoría, Venancio Perez.

Por el presente y en virtud de provi-dencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á Francisco Clemades Alcuda, que dijo habitar en la calle de Lavapiés, núm. 8, cuarto principal izquierda, y que en la noche del 26 de Diciembre último iba en el tranvía del Norte, coche núm. 17, que arrolló á un hombre en la puerta de Bilbao, para que en término de tercero dia comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en la causa criminal que con tal motivo se instruye.

Madrid 4 de Enero de 1881.=El Escribano, Francisco de Lanzas.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Marcos Leon Martinez y su esposa Emilia Ortiz, dueños de la cacharrería de la calle de la Habana, núm. 4, donde han vivido, para que en el preciso término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa criminal; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 3 de Enero de 1881.=Nemesio Longué.=El actuario, Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Santiago Vivero y Lopez, que ha dicho vivir en la calle de la Palma, número 6, para que en el preciso término de nueve dias comparezca á declarar en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que

haya lugar. Madrid 10 Enero de 1881.=V.º B.º= El actuario, Valentin Ballester.

En virtud de providencia dictada en 12 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, por consecuencia de demanda promovida ante el mismo por D. José Puig y Cuñer sobre tercería de dominio á bienes embargados por autos ejecutivos que radican en dicho Juzgado á instancia de Doña Salvadora Nicolás Toribios y D. Pedro y D. Ricardo Diaz y Sal contra D. Juan Francisco Chacon, Marqués de Isasi, á quien se citó y emplazó por medio de edictos publicados en los periódicos oficiales de esta Corte, mediante á ignorarse su domicilio, para que compa-reciera á contestar dicha demanda en es

término de nueve dias, sin que lo haya verificado, se hace segundo llamamiento al expresado Sr. Marqués de Isasi por medio de este edicto para que en término de cinco dias comparezca en el Juzga-do referido a contestar la mencionada demanda de tercería; pudiendo recoger la copia simple de ella que se halla á su disposicion en la Escribanía del infras-

Madrid 15 de Enero de 1881 .= V.º B.º=El actuario, Fedrico Camacha y Jimenez.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista é interino del de primera instancia del Hos-pital de esta Corte, dictada en el cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaida en la causa seguida en este Juzgado por conspiracion, se cita, llama y emplaza á Miguel Barracel Roldan, natural de Toledo, de 35 años de edad, soltero, mozo de imprenta, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el impro-rogable término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo

le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 12 de Enero de 1881.= V. B. Corona,=El Escribano, Celes-

tino de Flores.

Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia al público que D. Silverio Lopez Larrainzar, vecino de la misma, ha sido declarado en con-curso necesario, y es firme el auto por el cual se le constituyó en tal situacion civil.

Y al mismo tiempo que se hace notorio en general, se llama á sus acreedores para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado y Escribanía del que suscribe con los títulos justificativos de sus créditos á los

efectos de la ley.

Madrid 17 Enero de 1881.=V.º B.º= Rodriguez Roda.—El Escribano, Flavia-no Uldarico de la Torre. 39

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Cayo Gomez Es-colar, natural de Pinilla, provincia de Segovia, soltero, jornalero, que parece habitó en la Travesía de Cabestreros, número 9, cuarto tercero, para que en término de seis dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se sigue sobre falsedad de documentos.

Madrid 11 de Enero de 1881.=El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Sanchez Boix, hijo de Tomás y de Antonia, natural de Castellon de la Plana, soltero, barbero, de 22 años de edad, que habitó en la calle del Salitre, núm. 60, principal, cuyas señas son: estatura un metro 70 centímetros, pelo rubio, sin barba, con un poco de bigote, ojos garzos, nariz regu-lar, vistiendo decentemente con traje de invierno oscuro; para que en término de 15 dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles

como militares de la Nacion, practiquen diligencias en averiguación del paradero del Francisco Sauchez Boix, y hallado que sea le hagan comparecer en este

Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Enero de 1881.=Enrique Iñiguez.=Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada á mi testimonio, se anuncia la venta en pública subasta de una sexta parte de la casa sita en las afueras de esta Corte y su calle del Sur, núm. 16, por donde tiene su entrada principal, con vuelta á la de Moreto, con el terreno á ella anexo, compuesto todo de 1.572 metros cuadrados superficiales y 61 decimetros, retasada esta participación en 21.360 pesetas con 94 céntimos, á rebajar cargas; cuyo remate ha de tener lugar el dia 21 de Febrero próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado; pudiendo los que gusten licitarla informarse de las condiciones todos los dias no feriados, de nueve de la mañana á tres de la tarde, en el despacho de la Escribanía de mi cargo, plaza de Herradores, 12, tercero

Madrid 17 de Febrero de 1881.-Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita y llama á María Baeza Breduivis, de 25 años de edad, sirvienta, soltera, y D. José Alvarez Gomez, religioso exclaustrado, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, los cuales han vivido, la primera como criada del cuarto principal de la casa núm. 13 de la calle de los Irlandeses, y el segundo como huésped, para que en el término de cinco dias se presenten en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á practicar la diligencia de reconocimiento en rueda y careo acordados en la causa que se sigue contra Andrés Suarez y Sanchez por hurto de unas botas, de

que son testigos de cargo. Madrid 3 de Enero 1881.=V.º B.º= Enrique Iñiguez .= El Escribano, Severiano de Diego.

Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita de comparecencia en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, sitos en el Palacio de Justicia (Salesas), al autor ó autores del robo de ropas y efectos verificado en la calle del Conde-Duque, número 7, cuarto segundo, con el fin-de prestar declaracion en la causa que con tal motivo se instruye, debiendo comparecer dentro del término de seis dias; bajo apercibimiento de que en otro caso le pa-

rará los perjuicios que haya lugar.

Madrid 27 de Diciembre de 1880. V.º B.º=Galicia.=El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar,

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se cita de comparecencia ante dicho Juzgado, y por la Escribanía del que suscribe, sitos en el Palacio de Justicia (Salesas), á la mujer que el dia 4 del actual quitó con engaños en el portal de la casa núm. 40 de la calle de Leganitos un talego de ropa blanca á la sirvienta Engracia Eusebia Gajiro; debiendo comparecer dentro del término de seis dias para prestar declaracion en la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento que en otro caso le parará los perjuicios que hubiere lugar

en derecho. Madrid 27 de Noviembre de 1880.= V.º B.º=Galicia.=El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita de comparecencia en este Juzgado, y Escribanía de D. Enrique Gonzalez Bedmar, sitos en | en el Palacio de Justicia (Salesas), á Dona Severiana Borlas, sirvienta que fué en la calle de Fomento, núm. 34, tercero, con el fin de prestar cierta declaracion en causa que se instruye en virtud de denuncia que hizo D. Rafael Sanchez Lozano, acusando de hurto á la criada Quiteria Lopez Lirodey, debiendo comparecer dentro del término de seis dias.

Madrid 3 Enero de 1881.=V.º B.º= Galicia. El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

Universidad.

D. José María Lopez y Perez, Magistra-do de Audiencia de fuera de esta Cor-te y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, ltama y emplaza á José Lopez Majardin, natural de Castellon, hijo de Francisco y de Ramona, soltero, de 40 años de edad, albañil, que habitó en la calle de Mendizábal, núm. 23, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, en la Escribanía del que refrenda, para la práctica de una diligencia en la causa que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apergibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, el cual es de estatura regular, color moreno, con patillas largas y negras, y viste pantalon oscuro con muchos remiendos, americana de paño oscuro bastante usada, chaleco de algodon color café, alpargatas blancas y gorra de paño oscuro, lo pongan en conoci-miento de este Juzgado.

Madrid 4 de Euero de 1881.-El Escribano, Rafael Alcubilla.

D. José María Lopez y Perez, Magistra-do de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Josefa Prado y Pascual, hija de Euse-bio y de Juliana, natural de Méntrida, provincia de Toledo, soltera, sirvienta, de 27 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en término de ocho dias comparezca en este Juzgado á fin de oir una notificacion en la estafa; apercibida que de no hacerlo se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicha procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, cara larga, nariz regular, ojos castaños, pelo y cejas del mismo color, boca pequeña y color bueno; y siendo habida la pondrán á disposicion de este Juzgado.

Madrid 31 de Diciembre de 1880.-José María Lopez.-Por mandado de su se-

noría, Eusebio Cereceda.

Concuerda literalmente con su original unido á la causa.=Madrid 7 de Enero de 1881.=Eusebio Cereceda.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y mi Escribanía, se ha mandado citar por medio del presente á Tomasa Buendía, María Blanca Rosales y Rosalía Lacasa, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco dias comparezcan en el repetido Juzgado y Escribanía, sitos en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye por estafa; apercibidas que de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades que determina el ar-tículo 574 de la Compilación general sobre el Enjuiciamiento criminal.

Madrid 31 de Diciembre de 1880 .=

Fermin Suarez y Jimenez.

Es copia para insertar en el Boletin oficial de esta provincia.=V.º B.º=El actuario, Fermin Suarez y Jimenez.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instaucia del distrito de la Universidad de Madrid.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en autos ejecutivos que sigue Doña María García con D. Miguel Aracil sobre pago de pesetas, se ponen á la venta en pública subasta por término de ocho dias los bienes embargados al ejecutado, bajo el tipo de 8.691 pesetas en que han sido justipreciados; para su remate, en que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, se ha señalado el dia 26 de los corrientes, á la una y media de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia; advirtiendo que el que haya de tomar parte en la licitacion habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 500 pesetas, la cual será devuelta terminado el acto, excepto la del mejor postor, que se admi-tirá como parte del precio ó aplicará segun el caso al cumplimien to de las obligaciones que le incumban como rematante. Los autos se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan enterarse del pormenor de los bienes indicados las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid á 11 de Enero de 1881.=José María Lopez.=Por mandado de su señoría, Manuel Viejo. = V.º B.º = El Juez, José María Lopez = Es copia. = El Escribano, Manuel Viejo. 40

Getale.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se ha presantado por Don Laureano Cervera y Martin, elector y vecino de esta villa, demanda de inclusion en el censo electoral á los vecinos de Pinto Bernardo Alvarez Perez, José Maíra Carrasco Rodriguez, Lúcas Casado y Perez, Matías Navarro y Perez, Rufino Perez Lorenzo, Estanislao Perez Diaz y Juan Perez Lorenzo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos del art. 28 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

Dado en Getafe á 3 de Euero de 1881 .- Víctor Covian .- Por su mandado, Camilo García.

El Sr. D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de este partido, en la causa pendiente en este Juzgado, y por mi Escribanía, en averiguacion de la corta de varios álamos en la alameda de los Diques, término de Ciempozuelos, ha acordado en providencia de este dia insertar la presente cédula en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia citando á Miguel Martinez y á un tal Porta, guardas que fueron de dicha Real acequia en primeros de Febrero de 1874, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, para que en el término de nueve dias comparezcan en la sala-audiencia de este referido Juzgado, sita en el piso bajo de las casas consistoriales, á prestar una declaracion; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio á que haya

Y á fin de que tenga efecto la insercion acordada, expido la presente que firmo Getafe á 13 de Enero de 1881.-El Escribano, Inocente Mondéjar.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 19 de Julio de 1872, esta Direccion general ha señalado el dia 8 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construccion del trozo segundo de la carretera de Novelda á Torrevieja, seccion de este punto á Almoradí, provincia de Alicante, por su presupuesto de contrata de 630.075 pesetas 78 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Di-reccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Alicante ante el Go-bernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conomiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 31.540 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 5 de Enero de 1881 .- El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publica lo con fecha 5 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del trozo segundo de la carrete-ra de Novelda á Torrevieja, seccion de este punto à Almoradí, provincia de Alicante, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céutimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 22 de Julio último, esta Direccion general ha señalado el dia 8 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercera órden de Villafranca del Bierzo al ferro-carril de Palencia á la Coruña por el Alperá, por su presupuesto de contra-ta de 239.166'82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 11.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por as respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 5 de Enero de 1881.-El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., veciuo de...., enterado dei anuncio publicado con fecha 5 de Enero último, y de las condiciones y requisito s

que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Villafranca del Bierzo al ferro-carril de Palencia á la Coruña por el Alperá, se compromete tomar á su cargo la cons. truccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, ad-

mitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cautidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 16 de Abril de 1872, esta Direccion general ha señalado el dia 8 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construccion del trozo sexto de la seccion de Almazan á Ariza, en la carretera del Burgo de Osma á Ariza, provincia de Soria, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 120.630 pesetas 61 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Soria ante el Gober-nador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y con-

diciones correspondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 6.050 pesetas en dinero 6 acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 12 de Enero de 1881 .- El Director general, B. de Covadouga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Enero áltimo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo sexto de la seccion de Almazan á Ariza, en la carretera del Burgo de Osma á Ariza, provincia de Soria, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

Anuncio.

De la villa de Azaña, provincia de Toledo, partido judicial de Illescas, y propiedad de D. Baldomero Diaz, se ha extraviado una vaca de las señas siguientes: pelo nevado ó coneja, bragada, la oreja derecha rasgada, la izquierda despuntada, edad nueve años; se extravió la noche del dia 24 de Noviembre.

La persona en cuyo poder se encuentre ó sepa su paradero se servirá participarlo á referido D. Baldomero Diaz. 37

MADRID, 1881,-Oficina tipográfica del Hospicio